

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE TRABAJO GARANTIZADO GESTIONADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

OBJETO

Las presentes bases aprobadas en Consejo Rector del IMPEFE de fecha 14 de junio de 2018, tienen por finalidad desarrollar el Plan de Trabajo Garantizado (PTG), para la creación de oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de 25 personas en situación de vulnerabilidad, que necesitan una formación especial para acceder al mercado laboral.

El PTG es fruto del acuerdo entre los grupos municipales de Ganemos y del Partido Socialista de Ciudad Real y responde a una demanda ciudadana con el objetivo de incorporar nuevos mecanismos de adaptación de los desempleados de la capital al sistema laboral, con un proyecto novedoso que surja por la interacción entre el personal del IMPEFE, los sindicatos más representativos, y por la concejalía de Acción Social.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

- Propuesta de los servicios sociales competentes del Ayuntamiento de Ciudad Real, motivando la situación de vulnerabilidad y/o de exclusión social del trabajador, para su inclusión en el Plan de Trabajo Garantizado.
- En éste proyecto se priorizará la contratación de mujeres realizando como mínimo la contratación de al menos 15 mujeres del total de personas participantes en el PTG.
- Personas demandantes de empleo entre 45 y 55 años de edad, ambos incluidos, no ocupados, inscritas en una oficina de empleo.
- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.
- Reunir las aptitudes físicas y psicológicas requeridas para el desempeño de las funciones y/o tareas asignadas.

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha de solicitud de contratación.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- Las personas que durante el proceso selectivo **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- Los trabajadores y las trabajadoras que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral injustificado en contratos anteriores en este Ayuntamiento y organismos autónomos, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores.
- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

SELECCIÓN DEL PERSONAL

La admisión, selección y exclusión de los trabajadores y las trabajadoras al Plan de Trabajo Garantizado, estará sometida a los criterios establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ciudad Real, atendiendo a la situación familiar y de especial necesidad de los candidatos y las candidatas.

La contratación del personal se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, con una duración máxima de seis meses a jornada completa, y con un periodo de prueba de un mes, según lo previsto en los artículos 14 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La retribución mínima mensual será de 858,60€.

FUNCIONAMIENTO/PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ciudad Real desarrollarán el listado priorizado de las personas que cumplan con los requisitos establecidos, así como un listado de reserva con el objetivo de cubrir posibles bajas.

El medio de comunicación por el que se efectuarán la publicación de las bases y de las personas seleccionadas será a través del tablón de anuncios del IMPEFE y en la página web www.impefe.es, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

Se constituirá una Comisión Local de Selección, cuyos miembros serán nombrados por resolución de la presidencia y que estará constituida por:

- **Presidente:** un funcionario o funcionaria de carrera o personal laboral del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- **Vocales:** tres funcionarios o funcionarias de carrera o personal laboral del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designados/as a

propuesta del Presidente del IMPEFE.

- **Secretario:** el del IMPEFE o trabajador o trabajadora en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

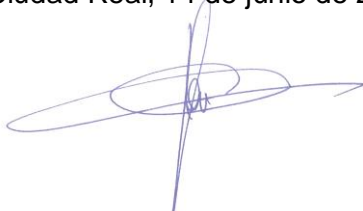
Se designará el mismo número de miembros suplentes.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de ingreso al servicio de la Administración Pública.

RECURSOS

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Ciudad Real, 14 de junio de 2018



Fdo. José Luis Herrera Jiménez
PRESIDENTE DEL IMPEFE

ANEXO I

Categorías ofertadas:

- Auxiliar de servicios múltiples PTG
- Auxiliar de servicios de información PTG
- Auxiliar de organización de personas PTG